

Número 8.- Sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria el viernes, veintiuno de marzo del año dos mil veinticinco.

ASISTENTES

Presidente

D. José Javier Ruiz Arana

Teniente de Alcalde

D. Daniel Manrique de Lara Quirós
D^a Encarnación Niño Rico

Concejales

D. Manuel Jesús Puyana Gutiérrez
D^a Nuria López Flores
D. José Antonio Medina Sánchez

Interventora General

D^a Eva Herrera Báez

Vicesecretaria General

D^a. María Antonia Fraile Martín

En la Villa de Rota, siendo las doce horas y trece minutos del viernes, veintiuno de marzo del año dos mil veinticinco, en la Sala de Comisiones del Palacio Municipal Castillo de Luna, se reúne la Junta de Gobierno Local de este Excelentísimo Ayuntamiento, a fin de celebrar en primera convocatoria su reglamentaria sesión ordinaria semanal.

Preside el Sr. Alcalde, D. José Javier Ruiz Arana y asisten las personas que anteriormente se han relacionado.

Abierta la sesión, fueron dados a conocer los asuntos que figuran en el orden del día, previamente distribuido.

PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DIA 14 DE MARZO DE 2025.

Conocida el acta de la sesión celebrada el día catorce de marzo del año dos mil veinticinco, número 7 y una vez preguntado por el Sr. Presidente si se ha leído y si se está conforme con la misma, la Junta de

Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobarla y que se transcriba en el Libro de Actas correspondiente a la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 2º.- COMUNICADOS Y DISPOSICIONES OFICIALES.

2.1.- Extracto de modificación del Extracto de la Resolución, de 6 de marzo de 2025, de la Secretaria de Estado de Transportes y Movilidad Sostenible, por la que se convoca la concesión de ayudas directas para el fomento de los servicios públicos de préstamo de bicicletas, recogidas en el Título II, Capítulo VI, Sección 1ª, del RD-ley 1/2025, de 28 de enero, por el que se aprueban medidas urgentes en materia económica, de transporte, y de Seguridad Social, y para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad.

Se da cuenta por la Sra. Vicesecretaria General de la publicación en el Boletín Oficial del Estado número 64 del día 15 de marzo de 2025, página 14420, del Extracto de modificación del Extracto de la Resolución, de 6 de marzo de 2025, de la Secretaria de Estado de Transportes y Movilidad Sostenible, por la que se convoca la concesión de ayudas directas para el fomento de los servicios públicos de préstamo de bicicletas, recogidas en el Título II, Capítulo VI, Sección 1ª, del RD-ley 1/2025, de 28 de enero, por el que se aprueban medidas urgentes en materia económica, de transporte, y de Seguridad Social, y para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a la sociedad mercantil local Movilidad y Desarrollo Urbano Sostenible, S.L. (MODUS ROTA), así como a la Delegación Municipal de Movilidad y Transporte Público.

2.2.- Anuncio de este Ayuntamiento por el que se hace pública las Listas Cobratorias referidas a la Tasa de Recogida, Tratamiento y Eliminación de residuos, PRIMER semestre del ejercicio 2025.

Se da cuenta por la Sra. Vicesecretaria General de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 50 del día 17 de marzo de 2025, página 8, del Anuncio número 31.517 de este Ayuntamiento, por el que se hace pública las Listas Cobratorias referidas a la Tasa de Recogida, Tratamiento y Eliminación de residuos, PRIMER semestre del ejercicio 2025.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado al Departamento Municipal de Gestión Tributaria.

2.3.- Anuncio de este Ayuntamiento por el que se hace pública la aprobación inicial de la Ordenanza municipal de regulación de parques, jardines, zonas verdes y zonas forestales del T.M. de Rota.

Se da cuenta por la Sra. Vicesecretaria General de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 51 del día 18 de marzo de 2025, página 10, del Anuncio número 32.491 de este Ayuntamiento, por el que se hace público acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinaria celebrada el día diecinueve de febrero del año dos mil veinticinco, al punto 5º, de aprobación inicial de la Ordenanza municipal de regulación de parques, jardines, zonas verdes y zonas forestales del T.M. de Rota.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado al Delegación Municipal de Limpieza Viaria, Parques y Jardines.

2.4.- Resolución de 13 de marzo de 2025 y su correspondiente Extracto, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan, para el ejercicio 2025, las subvenciones reguladas por la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 28 de julio de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de los planes de formación del personal al servicio de la Administración Local de Andalucía, en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas.

Se da cuenta por la Sra. Vicesecretaria General de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 54 del día 20 de marzo de 2025, páginas 3874/1 a 3874/16 y 3875/1 y 3875/2, respectivamente, de la Resolución de 13 de marzo de 2025 y su correspondiente Extracto, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan, para el ejercicio 2025, las subvenciones reguladas por la Orden de la Consejería de Hacienda y

Administración Pública de 28 de julio de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de los planes de formación del personal al servicio de la Administración Local de Andalucía, en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado al Departamento de Recursos Humanos.

2.5.- Anuncio de la sociedad mercantil local Movilidad y Desarrollo Urbano Sostenible, S.L. (MODUS ROTA), por el que se expone al público la lista cobratoria de la prestación por distribución de agua, canon autonómico, alcantarillado y depuración, de grandes consumidores, relativa al mes de febrero de 2025.

Se da cuenta por la Sra. Vicesecretaria General de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 53 del día 20 de marzo de 2025, página 12, del anuncio de este Ayuntamiento número 34.700, por el que se expone al público la lista cobratoria de la prestación por distribución de agua, canon autonómico, alcantarillado y depuración, de grandes consumidores, relativa al mes de febrero de 2025.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2.6.- Anuncio de la sociedad mercantil local Movilidad y Desarrollo Urbano Sostenible, S.L. (MODUS ROTA), por el que se expone al público la lista cobratoria de la prestación por distribución de agua, canon autonómico, alcantarillado y depuración, de Rota, del bimestre ENERO-FEBRERO DE 2025.

Se da cuenta por la Sra. Vicesecretaria General de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 54 del día 21 de marzo de 2025, página 2, del anuncio de este Ayuntamiento número 34.706, por el que se expone al público la lista cobratoria de la prestación por distribución de agua, canon autonómico, alcantarillado y depuración, de Rota, del bimestre ENERO-FEBRERO DE 2025.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

PUNTO 3º.- PROPUESTA DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE URBANISMO, D. DANIEL MANRIQUE DE LARA QUIRÓS, EN RELACIÓN CON EXPEDIENTE DE DISCIPLINA URBANÍSTICA NÚMERO [REDACTED], PARA ACORDAR EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE.

Vista la propuesta del Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, D. Daniel Manrique de Lara Quirós, de fecha 20 de marzo de 2025, con el siguiente contenido:

“En relación al expediente de infracción urbanística nº [REDACTED] incoado a D. [REDACTED], por obras o instalaciones sin licencia, consistente en instalación de estercolero procedente de ganado vacuno, ubicado en la [REDACTED], de acuerdo al informe del Técnico de Gestión de Disciplina Urbanística, D. [REDACTED] de fecha 18/03/25, que a continuación se transcribe:

“En relación al expediente incoado a D. [REDACTED] por la realización de actos urbanísticos sin título habilitante, consistentes en instalación de estercolero procedente de ganado vacuno, ubicado en la finca [REDACTED], Rota (Cádiz), se emite el siguiente informe:

1.- Legislación aplicable:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA).
- Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.
- Plan General de Ordenación Urbanística de Rota.

2.- Visto informe de la Unidad de Inspección de fecha 27 de abril de 2021, se detecta la formación de un estercolero sin contar con licencia municipal, la [REDACTED], Rota (Cádiz), siendo el titular de la parcela, D. [REDACTED]

Que tras consultas realizadas resulta que existe un Expte. Gestiona [REDACTED], aún sin resolver, para "Centro Gestor de Estiércol" Planta Intermedia Categoría 2 de estiércol.

3.- Visto los informes técnicos y jurídicos, se procede por Decreto de fecha 27 de agosto de 2023, de D. Daniel Manrique de Lara Quirós, Primer Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, al inicio del expediente de protección de la legalidad, la actuación objeto del expediente se ha realizado en suelo rústico, y a falta de adaptación del Plan General a la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, le es de aplicación la Ordenanza del PGOU de SN de Protección Agropecuaria (SNU-PA), no siendo legalizable, porque si bien por la actividad a desarrollar, se está tramitando un procedimiento para su autorización en el Negociado de Aperturas, Gestiona [REDACTED], para un "Centro Gestor de Estiércol" - Planta Intermedia Categoría 2 de estiércol" que se encuentra actualmente sin resolver y sin la aprobación del organismo competente de la Junta de Andalucía, que es la administración competente para aprobar este tipo de actuaciones, en cuanto que además de la cuestión y normativa urbanística que tiene que cumplir, afecta en igual medida al medio ambiente, y está sujeta también a la Ley GICA - Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

4.-En fecha 31 de octubre 2023, se notifica Providencia de Suspensión del procedimiento de protección de la legalidad, de D. Daniel Manrique de Lara Quirós, Primer Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, de conformidad al art. 362.2 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, se declara la suspensión del plazo del procedimiento para restablecer la legalidad territorial y urbanística hasta tanto sea dictada la resolución otorgando o denegando la licencia que se está tramitando en el Expte. [REDACTED].

5.- En fecha 22 de enero de 2025, se comprueba por parte de la Unidad de Inspección Municipal que se ha restablecido la legalidad urbanística, habiéndose retirado el estiércol objeto de la denuncia.

6.- En fecha 29 de enero de 2025, D. [REDACTED], presenta un escrito de alegaciones con número de entrada en la Oficina Auxiliar de Registro Electrónico [REDACTED], en el que comunica que en fecha 07 de noviembre de 2021, por parte de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Junta de Andalucía, se procedió a dictar acuerdo de inicio de procedimiento sancionador por la actividad de acopio y gestión de estiércol, sin autorización en el [REDACTED] en Rota (Cádiz). Así mismo se presenta el justificante del pago de la sanción correspondiente.

Habiéndose resuelto un procedimiento sancionador con su correspondiente sanción por parte de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Junta de Andalucía por la actividad de acopio y gestión de estiércol, sin autorización en el [REDACTED] Rota (Cádiz), y habiéndose iniciado un expediente de protección de la legalidad por realización de actos urbanísticos, sin licencia, consistentes en instalación de estercolero procedente de ganado vacuno, ubicado en la finca [REDACTED] Rota (Cádiz), se entiende que se aprecia una identidad del sujeto, hecho y fundamento sin existencia de una relación de supremacía especial de la Administración, tanto en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Junta de Andalucía como en este Excmo. Ayto. de Rota (Cádiz).

El principio **non bis in ídem**, es un principio de creación jurisprudencial y doctrinal, que actualmente se encuentra consagrado en nuestro Derecho positivo, y tiene su fundamento, como hemos podido señalar ut supra (aunque indirectamente) en nuestro Texto Constitucional.

Por tanto, el principio non bis in ídem se trata de un principio de carácter jurisprudencial y doctrinal, no incluido explícitamente en nuestra Constitución de 1978 está íntimamente unido a los principios de legalidad y tipicidad de las infracciones recogidos en el [art. 25 CE](#). Por ello, en esta STC se afirma:

«... El principio general del Derecho, conocido por non bis in ídem, supone en una de sus más conocidas manifestaciones, que no recaiga duplicidad de sanciones -administrativa y penal- en los casos en que se aprecie la identidad del sujeto, hecho y fundamento sin existencia de una relación de supremacía especial de la Administración -relación de funcionario, servicio público, concesionario, etc.- que justificase el ejercicio del *ius puniendi* por los Tribunales y, a su vez, de la potestad sancionadora de la Administración».

Por lo expuesto procede, el archivo de las actuaciones de este expediente de protección de legalidad urbanística, puesto que de acuerdo al principio de non bis ídem se establece que no recaiga duplicidad de sanciones en los casos en que se aprecie la identidad del sujeto, hecho y fundamento sin existencia de una relación de supremacía especial de la Administración, ya que en este caso cumplen esos requisitos porque se ha resuelto un procedimiento sancionador con la sanción correspondiente por parte de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Junta de Andalucía por la actividad de acopio y gestión de estiércol, sin autorización en el [REDACTED] Rota (Cádiz), y habiendo un expediente de protección de la legalidad por el Excmo. Ayuntamiento de Rota (Cádiz) por realización de actos urbanísticos, sin licencia, consistentes en instalación de estercolero

procedente de ganado vacuno, ubicado en la finca [REDACTED]
[REDACTED] Rota (Cádiz)."

En base a lo anteriormente expuesto, se propone el archivo de las actuaciones de este expediente de protección de legalidad urbanística, puesto que de acuerdo al principio de non bis ídem se establece que no recaiga duplicidad de sanciones en los casos en que se aprecie la identidad del sujeto, hecho y fundamento sin existencia de una relación de supremacía especial de la Administración, ya que en este caso cumplen esos requisitos porque se ha resuelto un procedimiento sancionador con la sanción correspondiente por parte de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Junta de Andalucía por la actividad de acopio y gestión de estiércol, sin autorización en el [REDACTED] Rota (Cádiz), y habiendo un expediente de protección de la legalidad por el Excmo. Ayuntamiento de Rota (Cádiz) por realización de actos urbanísticos, sin licencia, consistentes en instalación de estercolero procedente de ganado vacuno, ubicado en la finca [REDACTED]
[REDACTED] Rota (Cádiz).

Se eleva a la Junta de Gobierno con su superior criterio resolverá lo que estime más oportuno."

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

PUNTO 4º.- URGENCIAS.

No se somete a la consideración de los miembros de la Junta de Gobierno Local ningún asunto en el punto de urgencias.

PUNTO 5º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formula ningún ruego ni pregunta.

PUNTO 6º.- ASISTENCIA AL SR. ALCALDE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES.

No se somete a la consideración de los miembros de la Junta de Gobierno Local ningún asunto en el punto de asistencia al Sr. Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, siendo las doce horas y cuarenta minutos del día expresado al inicio, redactándose la presente acta, de todo lo cual, yo, como Vicesecretaria General, certifico, con el visado del señor Alcalde-Presidente.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN